



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. N° 286-2014-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2014

## VISTO:

La hoja de Coordinación N° 130-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 06 de mayo de 2014; Hoja de Coordinación N° 535-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de mayo de 2014; Hoja de Coordinación N° 384-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 15 de mayo de 2014; Informe N° 326-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 06 de mayo de 2014, el Secretario General de la UNAM comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que fue aprobado la contratación del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 28 de abril hasta el 30 de junio de 2014, por la modalidad de inversiones D.Leg. 276, por un monto mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014.

Que, con Hoja de Coordinación N° 384-2014-OIGP/UNAM/frmp, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace llegar al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos la documentación en referencia sobre la contratación del Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y solicita la asignación de Certificado Presupuestal a cargo de costo indirecto del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAS NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", gastos de supervisión afectado a la meta 040.

Que, se tiene el Informe N° 326-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 28 de abril hasta el 30 de junio de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 28 de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, con una remuneración mensual de s/. 4,500.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la contratación de personal	040	268141	18	10,301.00	748

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mrs. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL